

RESOLUCIÓN N° 0255 .  
06 MAY 2022

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 8107-F-2021; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 474/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S.–, la documentación correspondiente a la agente **Cantalia FUENTES**, D.N.I. N° 18.009.793, L.P. N° 6099, Clase 1967, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Calidad Alimentaria, dependiente de la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 38 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente FUENTES en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que a fojas 45, obra nota mediante la cual la agente FUENTES informó la suspensión del trámite al beneficio de su jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, obrante a fojas 49 de las presentes actuaciones;

Que a fojas 50 obra nota con fecha 21 de marzo de 2022, a través de la cual la agente FUENTES solicita su baja a partir de esa fecha el Convenio Solidario Asistencial mencionado, y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 508/2021, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente FUENTES en los términos de los artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 325/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1872, cuya copia certificada se agregó a fojas 40/42 de las actuaciones, aprobándose



0255-22

la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho Administrador consignó que, en virtud del artículo 1º) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1º) de la Ordenanza N° 13833, la agente FUENTES deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos según lo establecido en el artículo 35º) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 53 obra la renuncia presentada por la agente FUENTES a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de junio del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 52;

Que mediante Nota N° 141/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente FUENTES, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Cantalia FUENTES**, D.N.I. N° 18.009.793, L.P. N° 6099, Clase 1967, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Calidad Alimentaria, dependiente de la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de junio de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

0255-22

**Artículo 2º) AGRADEZCASE** a la agente Cantalicia FUENTES por  
----- los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFIQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos  
----- Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de  
Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente  
referida en el artículo 1º) de la presente Resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO



Dra. MARIANA LUJÁN JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén